

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Radicado 2020-0201

De conformidad con lo ordenado en el ordinal segundo de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

R E S U E L V E

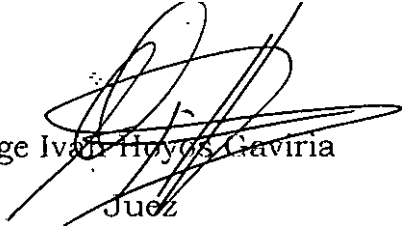
Ordenar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula N° 001-1346309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultando en todo lo necesario para el cabal desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 N° 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

De conformidad con el artículo 468 del CGP, el despacho se abstiene de ordenar el embargo de los bienes muebles y enseres, y el embargo del inmueble con matrícula N° 020-75109, pues sobre los mismos no recae garantía real alguna.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se expide la comunicación N° 1712.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1712
Radicado 2020-0201

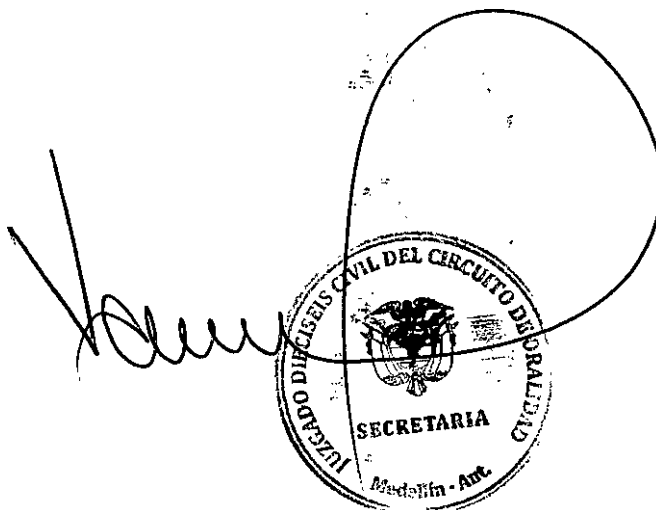
20 de noviembre de 2020

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co
Carrera 52 # 42 - 75
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en este despacho por el señor Hendrik Johannes Karl Nijholt (C.E. 378.935) en contra del señor Sneider de Jesús Cortés Díaz (C.C. 71.687.299) y de la sociedad Inmuebles Aburrá S.A.S. (NIT 900.527.492-8), mediante providencia fechada el día 20 de noviembre de 2020 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 001-1346309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; propiedad de la parte demandada, y gravado con hipoteca abierta a favor del demandante señor Hendrik Nijholt.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es contacto@sandravalencia.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD" around the top edge, "SECRETARIA" in the center, and "Medellín - Ant." at the bottom. The signature is a cursive script that starts with a long vertical line and loops around the stamp.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria